



APOYOS COMPLEMENTARIOS PARA MUJERES INDÍGENAS BECARIAS CONACYT

CONVOCATORIA 2019

Información para la Constancia de Pertenencia a Comunidad Indígena:

HOJA MEMBRETADA Y/O CON SELLO DE LA AUTORIDAD FACULTADA

A. AUTORIDAD FACULTADA PARA EMITIR LA CONSTANCIA

Para la presente convocatoria, las Constancias de pertenencia a comunidad indígena que podrán ser consideradas deberán ser emitidas por:

1. Autoridades indígenas tradicionales: gobernadores, consejo de ancianos, fiscales, mayordomos, o algún otro integrante de los sistemas de cargo,
2. Autoridades o representantes de las comunidades indígenas para temas específicos como el Comisariado Ejidal o el Comisariado de Bienes Comunales; y
3. Autoridades municipales: presidentes, secretarios, regidores, agentes municipales o auxiliares, jefes de tenencia, etc.

La constancia deberá incluir lugar y fecha de expedición, nombre y firma de la autoridad que la expide, y deberá presentarse preferentemente en hoja membretada y/o con el sello de la autoridad facultada.

B. ELEMENTOS QUE DEBE CONTENER LA CONSTANCIA

1. Nombre de la becaria.
2. Entidad federativa y municipio de origen.
3. Comunidad indígena a la que pertenece.
4. Lengua indígena.

Únicamente se aceptarán las constancias que sean emitidas por las autoridades señaladas en el punto A y que cuenten con los 4 elementos enunciados en el punto B.